



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 194-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE MAYO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El informe Nº 034-2017-OREC-MPB, de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la celebración de matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como Institutos Nacionales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el artículo 248º DEL Código Civil establece la denominación Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial Nº 051, de los contrayentes **DON EDWIN ALFREDO SANCHEZ CACHA**, identificado con DNI. Nº 15865043, y **DOÑA DEISY PEREZ PEDRAZA**, identificada con DNI. Nº 41885620; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 19 de Mayo del 2017.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente utilizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nº27972 y Art. 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Expediente Matrimonial Nº 051, de los contrayentes **DON EDWIN ALFREDO SANCHEZ CACHA**, identificado con DNI. Nº 15865043, y **DOÑA DEISY PEREZ PEDRAZA**, identificada con DNI. Nº 41885620; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 19 de Mayo del 2017.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Ing. José Edgar Marreros Saucedo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista
 Karin Carla Carhuapoma Rojas
 Secretaria General
 29 MAY 2017